

ANEXO I PROGRAMAS DE RENOVACIÓN BECAS DE “PRÁCTICAS DE GESTIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR” Y DE “PRÁCTICAS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA EN AMÉRICA LATINA” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019.

Programa I.2. Becas de renovación para prácticas de gestión cultural en el exterior

1. Finalidad

Este programa ofrece becas formativas y de prácticas que se han consolidado como instrumento de referencia en el ámbito de la gestión cultural exterior en España. La red de Embajadas, Consulados y Centros Culturales de España, (en adelante, la Red Exterior) brinda una oportunidad única a jóvenes que aspiran a labrarse en el futuro una carrera profesional en el campo de la gestión cultural.

2. Objeto

El objeto de este Programa es renovar las becas obtenidas al amparo de la Convocatoria MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2017/2018, Programa I.2, para el mismo destino adjudicado en dicha Convocatoria.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos para los solicitantes de beca de renovación.

- a) Ser beneficiario de una beca de gestión cultural de nueva concesión en el mismo destino que se solicita, obtenida al amparo del Programa I.2. de la Convocatoria de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2017/2018.
- b) Existir informe favorable elaborado por el tutor responsable de la actividad desarrollada por el becario, que será remitido directamente al DCUC por dicho responsable antes del 30 de abril de 2018.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- d) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

Del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

Del 16 al 30 de abril de 2018.

3.4. Documentación requerida a los solicitantes de beca de renovación.

- a) Informe elaborado por el candidato sobre las actividades realizadas durante el curso 2017/2018
- b) Proyecto de actividades a desarrollar durante el curso 2018/2019.
- c) Copia del pasaporte en vigor
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- e) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- f) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- g) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria,
- h) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social española, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.5. Dotación.

- a) Dotación mensual según lo establecido en el Anexo V.
- b) Ayuda de viaje al centro de destino, según lo establecido en la Base 7. Los becarios podrán solicitar la ayuda si el viaje se ha producido entre los meses de enero a septiembre de 2018.
- c) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base 7.
- d) Seguro de asistencia en viaje de acuerdo con lo establecido en la Base 7.

3.6. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal de la Red Exterior y coordinada por el Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base 8.3.b) desarrollando los apartados que figuran en el Anexo VII.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

Criterios de evaluación:

- a) Informe elaborado por el responsable del seguimiento de las actividades realizadas durante el curso 2017/2018.
- b) Informe elaborado por el candidato sobre las actividades realizadas durante el curso 2017/2018 y proyecto de actividades a desarrollar durante el curso 2018/2019.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la renovación de las becas a los candidatos que se consideren aptos de acuerdo con los informes mencionados en este apartado.